



GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 309 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 30 JUN. 2022

## EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 773-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 649-2022-GR-PUNO/GRPPAT; y

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala: *“Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad (...).”*

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, indica: *“...En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente y cuyo monto asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación...”*, en cumplimiento a ello; el PIP 2175561 a ser habilitada cuentan con la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 por el monto de S/. 772,842.14 soles, mediante Resolución Gerencial Regional N° 107-2022-GRI-GR PUNO de fecha 22.06.2022, el mismo que encuentra vigente y registrado en el Banco de Inversiones, asimismo el PIP 2196910 a ser habilitada cuentan con la Aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución Gerencial Regional N° 101-2022-GRI-GR PUNO de fecha 02.06.2022;

Que, en marco al Anexo N° 02 “Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las Entidades Públicas con cargo al presupuesto del Sector Público para el Año 2022” de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; los proyectos de inversión a habilitar (2175561 y 2196910) y los habilitadores (2357092 y 2292669), deben cumplir lo establecido en el Anexo N° 02 mencionado, con respecto al numeral 4.1 (máximo monto de anulación (PIM-FOMATO N°12B) cumple), 4.2 (monto máximo de habilitación (Formato N° 12B-PIM) cumple) 5.2, (ítems a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, cumplen) y 5.3 (el proyecto a habilitar cuentan con Expediente Técnico), así mismo conforme al Informe N° 629-2022-GR. PUNO/GRPPAT-SGP/ICTI, en el punto 3.4 menciona que los proyectos a habilitar, se encuentran alineado con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos y que contribuyen efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a los servicios., además con respecto al numeral 5.1 (...), ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal; respecto de los proyectos a anular para el presente caso los Proyectos de Inversión a anular se sustenta en el Informe N° 785-2022-GRP/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura del: PIP con CUI N° 2357092, al respecto indica que con Informe N° 901-2022-GR PUNO/GRI/SGED/RMAA-SG, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, remite el estado situacional de los proyectos de inversión que se encuentra en proceso de elaboración de sus expedientes técnicos; respecto al proyecto mencionado indica que remitieron los términos de referencia a OASA para convocar el procedimiento de selección para la contratación de consultoría para formulación del expediente técnico y que según cronograma se ejecuta en 06 meses, por lo que el saldo que no se ejecutara en el presente año es de S/. 772,842.55 soles y del PIP con CUI N° 2292669, menciona que se tiene inconvenientes para iniciar la ejecución en el presente año y con Informe N° 687 y 850-2022-GR-PUNO/GRI/SGED/RMAA-SG, de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos menciona que debe regularizar el saneamiento físico legal del terreno y que la formulación del expediente técnico se realizara vía consultoría; en 03 entregables por el monto de S/. 178,758.00 soles, además que por el cierre de gestión el inicio de ejecución se pospondrá para el año 2023, quedando así un saldo de libre disponibilidad de S/. 1,700,295.00 soles;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 309 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 30 JUN. 2022 .....

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 785-2022-GRP/GRI, solicita asignación de crédito presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, mediante la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático; de acuerdo a la solicitud de asignación de presupuestal de la Sub Gerencia de Obras con Informe N° 3680-2022-GR-PUNO-GRI/SGO-ERAC para el PIP 2175561 e Informe N° 006-2022-GR.PUNO-GGR/GRI/ESPECIALISTA-RHMM del especialista de la Gerencia Regional de Infraestructura para el PIP 2196910, con la finalidad de concluir con la ejecución en el presente año el Proyecto de Inversión con CUI N° 2175561 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIA DE CAHUAYA, DISTRITO ROSASPATA - HUANCANÉ - PUNO" y para convocar el procedimiento de selección por administración indirecta la ejecución del Proyecto 2196910. "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL AMAQUILLA CICLO II, DISTRITO DE COPANI - YUNGUYO - PUNO", cuyo habilitadores propuestos son de los proyecto de inversión Pública 2357092. "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Cojata I-4, de la micro Red Cojata, Red de Salud Huancané, DIRESA Puno, distrito de Cojata - provincia de Huancané - departamento de Puno" y 2292669 "Mejoramiento y Ampliación del servicio deportivo del estadio municipal de la localidad de Ayaviri del distrito de Ayaviri - provincia de Melgar departamento de Puno" y además es evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con opinión favorable según norma;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 629-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emitido por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI; indica que los Proyecto de Inversión a habilitar con CUI N° 2175561 y 2196910 se encuentra prevista en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional Puno; y que está registrado en la programación financiera en el Formato 12-B de acuerdo a lo solicitado; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral del artículo 13.1 y 13.2 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N° 773-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto propone la modificación por la suma de S/. 2,473,137.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 00/100 (S/. 2,473,137.00) soles, conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO**

(En Soles)

**RUBRO: 18 RECURSOS DETERMINADOS**

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
04	2357092. "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD COJATA I-4, DE LA MICRO RED COJATA, RED DE SALUD HUANCANÉ, DIRESA PUNO, DISTRITO DE COJATA - PROVINCIA DE HUANCANÉ - DEPARTAMENTO DE PUNO"	772,842.00	
38	2292669 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE AYAVIRI DEL DISTRITO DE AYAVIRI - PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO"	1,700,295.00	
125	2175561 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIA DE CAHUAYA, DISTRITO ROSASPATA - HUANCANÉ - PUNO"		772,842.00
70	2196910. "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL AMAQUILLA CICLO II, DISTRITO DE COPANI - YUNGUYO - PUNO"		1,700,295.00
	<b>TOTAL S/.</b>	<b>2,473,137.00</b>	<b>2,473,137.00</b>



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 309 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 30 JUN. 2022 .....

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia del presente dispositivo a los órganos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional y la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Puno.



**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**  
*German Alejo Apaza*  
**GERMAN ALEJO APAZA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**